



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 320 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 09 OCT. 2020

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2020051147, que contiene el Oficio N° 1315-2020-CDJE-GRSM/PPR-LKVY, de fecha 6 de Octubre de 2020, y;

## CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el artículo 215 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *no serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme;*

Que, mediante el oficio del visto la Procuraduría Pública Regional, solicita el cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N° Nueve, de fecha 08 de julio de 2019, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, que ha sido confirmada mediante resolución N° Nueve, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitida por la Sala Civil y Liquidadora Penal de Moyobamba.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la pretensión de CULQUI RUIZ GLADYS INES, en el expediente judicial N° 00530-2018-0-2201-JR-LA-01, en cumplimiento de la Resolución N° CUATRO, de fecha 18 de junio 2019, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, que ha sido confirmada mediante Resolución N° OCHO, de fecha 18 de diciembre de 2019, emitida por la Sala Civil y Liquidadora Penal de Moyobamba, que declara FUNDADA la demanda y en consecuencia **DECLARA INFUNDADA** el Recurso de Apelación





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 320 -2020-GRSM/GR

interpuesto por el Gobierno Regional San Martín, CONFIRMA la Resolución Número CUATRO(Sentencia) LA NULIDAD de los actos administrativos contenidos en las Resolución Directoral Regional N° 2977-2013-GRSM/DRESM de fecha 25 de Setiembre del 2013, y la Resolución Directoral Regional Administrativa N° 376-2018-GRSM-ORA de fecha 29 de Noviembre del 2018, y ORDENA que el Gobierno Regional San Martín cumpla en el plazo de diez días con emitir nueva resolución administrativa disponiendo el pago del reintegro a favor de la demandante, respecto de la bonificación por haber cumplido veinticinco años de servicios oficiales al Estado, calculadas sobre la base de su remuneración total (integra), conforme precisan los fundamentos precedentes, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente, más los intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Dirección Regional de Educación de San Martín, cumpla con el mandato judicial y realice las acciones administrativas, conforme a lo indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL

